



Ayuntamiento de Olocau del Rey

BASES CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DOS BECAS DE PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU DEL REY PARA EL AÑO 2016, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

PRIMERA.- Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente los siguientes requisitos:

1. Poseer vecindad administrativa en el municipio de Olocau del Rey; requisito éste que debe cumplirse con anterioridad al 10 de marzo de 2016.
2. Tener 18 años cumplidos y no exceder de los 30 años de edad, a la finalización del plazo de presentación de instancias.
3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o estudios de postgrado o máster, o haber finalizado los estudios en los años 2015 o 2016.

De no existir ningún empadronado en el municipio de Olocau del Rey que esté interesado, se aceptarán a otros aspirantes de la provincia de Castellón, pero sólo en ese caso.

SEGUNDA.- La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o subsidio para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con la percepción de cualquier otra remuneración por contrato laboral.

TERCERA.- La beca tendrá una duración de 3 meses a partir del inicio de las prácticas que podrá abarcar los meses de junio, julio, agosto, septiembre u octubre. La dedicación del destinatario de la beca será de 25 horas semanales, que se realizarán siguiendo las instrucciones del tutor.

CUARTA.- La beca estará dotada con la cantidad de 500 € brutos mensuales.

QUINTA.- El objeto de dicha beca esta encaminado a la realización de tareas de dinamizador sociocultural y operario de usos múltiples. Siendo las obligaciones del becario colaborar con el personal técnico del Ayuntamiento en los trabajos específicos que se le encomienden con horario similar al resto del personal, bajo las órdenes del tutor.



Ayuntamiento de Olocau del Rey

SEXTA.- Los estudiantes presentarán solicitud para su inclusión en el concurso mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Olocau del Rey, que se presentará en el Registro General del mismo los martes o miércoles en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En dicha instancia se hará constar la aceptación de las condiciones establecidas en las bases y se adjuntará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Documento acreditativo del empadronamiento.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro,...)
- Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.

SÉPTIMA.- El plazo de presentación de instancias estará abierto desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web municipal www.olocaudelrey.es, hasta el día 04 de mayo de 2016.

OCTAVA. - La selección se llevará a cabo mediante concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al siguiente baremo:

1. Estudios relacionados con las tareas a desarrollar (hasta 2 puntos)
2. Méritos relacionados con la materia objeto de la convocatoria (hasta 2 puntos)

Se valorarán prioritariamente las solicitudes que no hayan resultado becas en anteriores convocatorias.

NOVENA.- Finalizado el estudio la comisión calificadora elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación de las dos becas y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el periodo restante de duración de la beca.

DÉCIMA.- El beneficiario deberá realizar todas aquellas actividades y trabajos que relacionados con la beca, les sean asignados pudiéndose dejar sin efecto la beca caso de que se produjera incumplimiento por parte de los beneficiarios.

El beneficiario deberá elaborar una memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.



Ayuntamiento de Olocau del Rey

UNDÉCIMA.- Esta beca no establece ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Olocau del Rey, ni compromiso alguno de incorporación posterior del becario.

En Olocau del Rey, a la fecha de la firma

El Alcalde,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. D. Santiago Gazulla Grau